

**RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 217 DEL 12 JULIO DE 2024**

*“Por la cual se designa a un funcionario de la planta global de U.A.E – Dirección Nacional de Derecho de Autor.”*

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA UAE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los Decretos No. 2041 de 1991, 4835 de 2008, adicionado por el Decreto No. 1873 de 2015, el decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor, es la entidad promotora del Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hiestrosa”, creado a través de Resolución No. 0271 del 20 de abril de 2012 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hiestrosa”, aprobado mediante Resolución No. 2017 del 29 de noviembre de 2023, es potestad del Director de la Entidad Promotora nombrar y remover al director del centro, y así lo señala el numeral 8.5. artículo 8 del reglamento:

**“ARTICULO 8. Funciones del Director de la Entidad Promotora**

(...)

**8.5. Nombrar y remover al director del centro.”**

(...)”.

Que la doctora Gloria Angelina Cajavilca Cepeda identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.598 de Bogotá D.C., se encuentra nombrada en un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 1045 Grado 07 mediante Resolución No. 148 del 2 de mayo de 2024.

Que revisada la hoja de vida se encuentra que la doctora Gloria Angelina Cajavilca Cepeda, cumple con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje que estipula:

**“ARTÍCULO 9. De el/la director(a) del Centro de conciliación y arbitraje. El centro de conciliación y arbitraje “Fernando Hiestrosa” contará con un(a) Director(a), que será designado(a) por el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.**

**Parágrafo:** La persona que aspire a dirigir el centro de conciliación y arbitraje, deberá tener título de formación en derecho, con postgrado en cualquiera de las áreas del derecho, con experiencia profesional no inferior a dos (2) años, capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y con experiencia específica acreditada en Derecho de Autor. También deberá acreditar que no cuenta con antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, que no presenta medidas correctivas y que no está incluido en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM que le impidan ejercer su profesión.

Que es necesario nombrar al Director del Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hiestrosa” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de atender los asuntos inherentes al centro.

Qué en mérito de lo expuesto,



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Nº 217

**RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO DEL XX DE JULIO DE 2024**  
*"Por la cual se designa a un funcionario de la planta global de U.A.E – Dirección Nacional de Derecho de Autor."*

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 12 de julio de 2024 a la doctora Gloria Angelina Cajavilca Cepeda, como Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestrosa" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., el 12 de julio de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL,**

**HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIERREZ**

Proyectó: Myriam Matiz Molina  
Revisó: Anggie Alejandra Maldonado M.